

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1 Objeto.

La presente se refiere a la construcción de una senda peatonal en la faja de calle Derechos Humanos entre Br. Zorrilla y calle de Los Libertadores en la ciudad de Rosario.

1.2 Designación.

“Construcción de senda peatonal en calle Derechos Humanos de Rosario”.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DE LA OBRA

2.1 Descripción de los trabajos y obligaciones del contratista.

El trazado de la senda peatonal proyectada se realizará por el lado sur en el tramo entre Br. Zorrilla y calle De los Libertadores.

Las tareas que se describirán serán objeto de pago mediante el rubro correspondiente, y consistirán en:

R1) Previo a la ejecución de la plataforma de base granular se acondicionará la superficie existente, limpiando la misma y nivelando el terreno en toda la longitud y un ancho de 4,5m. Salvo en las zonas donde sea necesario desmontar el terreno, esa superficie generada será la sub rasante del paquete proyectado.

R2) Los caños serán asentados en una cuna de 15 cm. de material granular cementado de acuerdo a la previsión de las láminas tipo de la DNV; deberán encabezarse con mortero y finalmente se tapanán debidamente compactados en capas con material granular hasta la cota definitiva de rasante.

R3) Los cabezales serán del tipo Z, según definiciones de la DNV, no obstante, la dirección de la Obra se reserva el derecho de variar su diseño sin que ello constituya alteración alguna del precio unitario del rubro.

R4) En las zonas donde sea necesario se desmontará el material excedente, y si el mismo no es apto como material de terraplén (rubro 5), se cargará y trasladará a depósito (con una distancia máxima prevista de 1 km)

R5) Se construirá una plataforma de 4 m de base por 0,30 m de altura y pendiente de talud 1:1 con el mismo material del lugar, si se considera apto; en caso contrario se deberá aportar material no clasificado, preferentemente no plástico, con CBR mayor o igual a 20%. La misma se compactará en forma adecuada al menos al 95% de su PUSM.

R6) El material a agregar se tenderá en forma uniforme sobre todo el ancho de la calzada.

El material granular a emplear cumplirá las condiciones de la sección IV del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP para la construcción de Carreteras. Tendrá un CBR ≥ 60 %, una expansión menor o igual al 0,5% (medio por ciento) para una sobrecarga de 4.500 g (cuatro mil quinientos gramos) así como también $LL < 25$, $IP < 6$, equivalente de arena > 35 y una curva granulométrica comprendida entre los límites indicados en el cuadro siguiente, sin perjuicio de que la Dirección de Obra pueda aceptar otras curvas granulométricas no comprendidas en esa gradación.

Tamices	% que pasa
1" ¼	100
3/8	55-90
4	40-75
10	25-60
40	10-35
200	5-20

La base granular se compactarán como mínimo al 98% del PUSM.

Los trabajos ejecutados se liquidarán sobre el cubaje geométrico compactado y de recibo de la base ejecutada al precio unitario fijado para el presente rubro.

El espesor promedio de aplicación será 5 a 10 cm hasta lograr los 20 cm en la capa de base.

El material se cementará con cemento portland a razón de 100 kg de cemento portland por m3 de material compactado.

Se consideran incluidos los derechos de piso, descubierta de cantera, servidumbre de paso y todos los gastos que se originen por la extracción, carga, descarga, acarreo y acondicionamiento de los materiales.

R7 y R8) En lo referente a los tratamientos bituminosos a ejecutarse, este Pliego particular se remite en un todo a las condiciones establecidas de la Sección V del Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras, en sus capítulos respectivos de aplicación.

Los tratamientos bituminosos se deberán iniciar inmediatamente después de terminadas las superficies que las han de recibir y de haber sido aprobados por la Dirección de Obra, siempre que la fecha de terminación esté comprendida dentro de los períodos en que se autoriza la ejecución de riegos con materiales bituminosos.

En las ejecuciones de los riegos bituminosos se prestará muy especial atención a la adherencia a la superficie de los mismos, a las dosificaciones utilizadas, a la época del año que se ejecuten y a la viscosidad del asfalto base, de manera de evitar inconvenientes de exudaciones.

El material asfáltico a emplear en el tratamiento bituminoso será diluido asfáltico tipo RC2 para el riego de piedra y tipo MC1 para la imprimación.

R9) El rubro citado cumplirá con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras. El suministro, traslado y la adecuada manipulación y uso de los mencionados diluidos asfálticos será responsabilidad del Contratista, con cargo al rubro 8.

R10) Cumplirán con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras. El tamaño de los agregados será de 5 a 10 mm.

R11) Las leyendas a definir por la Dirección de la Obra, se efectuarán de acuerdo a Norma Uruguaya de Señalización Horizontal en todo el tramo.

La empresa será responsable de la adecuada colocación y mantenimiento de señalización para la circulación segura y la preservación de los trabajos hasta el momento de su habilitación.

Se definirá código de señal de acuerdo a la nomenclatura de la Norma de Señalización Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad, con las modificaciones necesarias para la obra de ciclovía.

Las señales serán dispuestas de a pares idénticos, con sus caras opuestas, atornilladas en el caño metálico de soporte

Los postes de caño serán de hierro galvanizado de 1" y $\frac{3}{4}$ de diámetro y 3 m de altura.

En todos los casos la chapa de los carteles será decapada Calibre N°16 con bordes redondeados.

El proceso de pintado será con fondo antióxido, y ploteo sobre material sintético adhesivo con grado máximo de reflectividad.

R12) Los delineadores de hormigón se instalarán en los cruces de alcantarillas y en aquellos lugares que la Dirección de Obra disponga para evitar la circulación vehicular sobre la senda. Los postes cumplirán las respectivas especificaciones del Pliego de Vialidad.

R13) La Intendencia suministrará a pie de obra un puente peatonal (metálico y madera) pre armado; el mismo se ha desmontado de un lugar donde se encontraba instalado previamente. La empresa se hará cargo de posicionarlo en el sitio definido, paralelo a una alcantarilla vehicular existente que cruza la calzada de la calle Derechos Humanos a unos 50 m de distancia del Bvar. Zorrilla. Se adjunta fotografía del mencionado puente cuyas dimensiones aproximadas son 9 m de largo por 1,2 m de ancho y barandas de 1 m de altura.

R14) Al puente mencionado en el rubro anterior se le construirán apoyos de hormigón ciclopeo de formato y dimensiones que definirá la Dirección de Obra. El hormigón tendrá una resistencia a la compresión característica de 250 kg/cm². La piedra a agregarle será roca sana con un tamaño de entre 15 cm y 30 cm.

R15) La señalización horizontal (pintura blanca en frío de bordes), será de acuerdo a Norma Uruguaya de Señalización Horizontal en todo el tramo.

En todos los casos la empresa será responsable de la adecuada colocación y mantenimiento de señalización para la circulación segura y la preservación de los trabajos hasta el momento de su habilitación.

Todas las instalaciones existentes de servicios públicos en la zona deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, el cual será responsable por cualquier daño que les pueda suceder. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, vehículos, maquinarias, edificios cercanos, árboles, postes, columnas y cloacas existentes, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.

El contratista será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración y terceros en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

2.2 Gastos a cargo del Contratista y de la Comuna.

El Contratista suministrará todos los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad para el trabajo y transporte de los operarios, elementos de señalización en la vía pública, la totalidad de la mano de obra necesaria para ejecutar las tareas indicadas.

El Contratista deberá contar necesariamente, dentro de sus elementos de trabajo, con las siguientes maquinarias y herramientas:

- Retroexcavadora.
- Camión con caja volcadora.
- Hormigonera.
- Motoniveladora.
- Camión regador de asfalto.
- Gravillador.
- Barredora – sopladora.
- Placa vibratoria.
- Vibrador de hormigón.
- Amoladora.
- Elementos de señalización (carteles indicadores y de obra, carteles de desvío, balizas destellantes, rollos de malla plástica delimitadora, cintas indicadoras, etc.). La tipología de cartelería será la definida en la norma de la DNV.

Además de la cartelería reglamentaria de seguridad, se deberá contar presencia permanente en cada frente de obra que se encare, con al menos 4 carteles móviles, según modelo que se adjunta. La dirección de la obra podrá indicar la presencia de mayor cantidad en caso de que la situación lo amerite.

2.3 Cuadro de metrajes.

Rubro	Descripción	Unid.	Cant.
1	Nivelación y adecuación de la superficie	m2	1.600
2	Suministro y colocación de caños de hormigón Ø500	m.l.	50
3	Hormigón Armado para cabeceras	m3	10
4	Desmonte a depósito	m3	100
5	Terraplén de material no clasificado para plataforma	m3	336
6	Base granular CBR 60 Cementada	m3	120
7	Ejecución de imprimación	m2	640
8	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	640
9	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	lts	1.600
10	Agregados pétreos de 5-10 mm p/tratamiento	m3	9
11	Carteles de señalización vertical con columnas de caño	c/u	8
12	Delineadores de hormigón instalados	c/u	50
13	Instalación en sitio de puente pre armado (incluye pintura)	c/u	1
14	Hormigón Ciclópeo para apoyo de estructura de puente	m3	3
15	Línea de borde aplicada en frío	m2	64

2.4 Actualización de los precios.

Los precios de todos los rubros serán cotizados en moneda nacional y serán actualizados en cada certificación por IPC, usando para su ajuste como valor base el vigente al momento de la apertura de ofertas (CV₀) y como valor de ajuste el correspondiente al mes de ejecución de obra (CV):

$$P = P_0 \times (CV/CV_0)$$

2.5 Plazo y ritmo de los trabajos.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firmado el contrato, y supone un ritmo continuo de labor con jornadas de ocho horas, de lunes a viernes, no pudiendo interrumpirse por otro motivo que no sea por condiciones climáticas adversas. La obra tendrá un plazo máximo de ejecución de 3 meses laborables.

2.6 Señalamiento de la obra.

Será responsabilidad del Contratista la colocación de las señales (cartelería, vallados de seguridad, cintas delimitadoras, balizas reflectivas o lumínicas intermitentes) que a juicio de la Dirección de la Obra resulten indispensables para evitar accidentes en la zona de trabajo. Dichas señales no serán objeto de pago por separado, su costo quedará incluido dentro de los Rubros del Contrato.

2.7 Dirección Técnica.

La Dirección de la Obra estará a cargo del Departamento de Obras.

2.8 Recepción de obra.

La Recepción Provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados por la Dirección, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente, cuya fecha indicará el comienzo del período de responsabilidad por defectos. Corresponderá al Contratista la conservación de todas las obras ejecutadas, hasta su Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se realizará una vez Vencido el plazo de responsabilidad por defectos (período de garantía: 6 meses) de las obras, y si no se hubieren constatado defectos en los trabajos objeto de esta contratación y sean por lo tanto de recibo el estado de las obras.

2.9 Normas laborales.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto N° 255/010:

El Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa). - "Las empresas contratadas para la ejecución de las

obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra y toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.”.

Art. 14 establece: (Sanciones).-“*Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto, incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar (artículo 24 de la Constitución de la República).*”

Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado.”

2.10 Ordenes de servicio.

Durante la ejecución de las obras más el lapso hasta la recepción definitiva correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de la Obra y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

2.11 Multas.

1. Si el contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por cada día hábil de atraso.

2. Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por cada día de atraso hasta su cumplimiento.

3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 40 U.R. (cuarenta unidades reajustables) cada vez que esto se produzca.

4. Los atrasos en plazos de ejecución estipulados, serán penalizados con una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje.

Si acaso llegara a 30 (treinta) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar. La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

CAPITULO III DE LA OFERTA

3.1 Cotización.

En la oferta se cotizará el precio unitario por unidad de los grupos y rubros de la obra que figura en el numeral 2.3 de este Pliego, y será en moneda nacional.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, y elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

3.2 Leyes Sociales.

Estas serán de cargo de la Intendencia de Colonia.

Los aportes que excedan a los cotizados y las multas generadas por atrasos en las presentaciones de las planillas mensuales, serán descontados a la empresa adjudicataria en las certificaciones mensuales que correspondan o eventualmente de la garantía de fiel cumplimiento de contrato según el caso.

3.3 Información que se deberá establecer en la propuesta.

- a) Plazo de mantenimiento de la oferta (no inferior a 30 días).
- b) Plazo total de ejecución de las obras (no superior al fijado en artículos anteriores).
- c) Fecha de inicio de la obra.
- d) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10/10/89 (obligación de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- e) Antecedentes: sólo serán consideradas las ofertas que acrediten en un listado de antecedentes comprobables en los rubros ofertados. Para tal fin se adjuntará la información comprobable necesaria para su corroboración, la cual deberá estar necesariamente avalada por el organismo oportunamente contratante. Se deberá poseer antecedentes en un metraje superior al cuádruple de los licitados en la presente.
- f) Monto máximo de mano de obra imponible.
- g) El Contratista suministrará con la propuesta listado de equipos a utilizar, describiendo edad y estado de los mismos.
- h) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.
- i) Certificado V.E.C.A. del M.T.O.P.
- j) E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

Además se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta:

Rubro	Descripción	Unid.	Cant.	P.Unit. (\$)	P.Total (\$)
1	Nivelación y adecuación de la superficie	m2	1.600		
2	Suministro y colocación de caños de hormigón Ø500	m.l.	50		
3	Hormigón Armado para cabeceras	m3	10		
4	Desmante a depósito	m3	100		
5	Terraplén de material no clasificado para plataforma	m3	336		
6	Base granular CBR 60 Cementada	m3	120		
7	Ejecución de imprimación	m2	640		
8	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	640		
9	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	lts	1.600		
10	Agregados pétreos de 5-10 mm p/tratamiento	m3	9		
11	Carteles de señalización vertical con columnas de caño	c/u	8		
12	Delineadores de hormigón instalados	c/u	50		
13	Instalación en sitio de puente pre armado (incluye pintura)	c/u	1		
14	Hormigón Ciclópeo para apoyo de estructura de puente	m3	3		
15	Línea de borde aplicada en frío	m2	64		
TOTAL DE LA OFERTA (SIN IVA)					
I.V.A. (22 %)					
TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)					
MONTO IMPONIBLE OFERTADO					

3.4 Propuesta.

La propuesta se entregará en sobre cerrado, personalmente o por quién acredite documentalmente su representación por el oferente (Fotocopia Autenticada), en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio Municipal (Calle General Flores 467 de la ciudad de Colonia).

3.5 Oferta.

Se deberá presentar con 3 (tres) copias en papel simple impreso.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma, domicilio a los efectos legales ende la ciudad, se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Abreviada Nº...../18, designada como: **“Construcción de senda peatonal en calle Derechos Humanos de Rosario”**, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en moneda nacional, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$.....(Pesos Uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

CAPITULO IV ADJUDICACION Y CONTRATO

4.1 Documentos que forman parte del contrato.

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del 28/01/93).
- El presente Pliego Particular.
- El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.
- Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuado por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.
- La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.
- Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.

4.2 Comparación de ofertas.

- Se tendrá en cuenta:
- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras similares.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.3 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA, a los que deberá sumarse el monto de mano de obra imponible declarado (M.I.), multiplicado por 0.714.
- En el caso de que el M.I. sea inferior al producto de los coeficientes del J de la fórmula paramétrica multiplicado por el valor de la oferta sin IVA, se tomará el valor antes enunciado a los efectos de la comparación de las ofertas, y asimismo para la elaboración de los contratos (en este caso se fija un valor mínimo de $J = 17\%$).
- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta **100 puntos**, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CRITERIOS DE CALIFICACION	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Antecedentes en trabajos realizados del mismo tipo al licitado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años a contar de la fecha del llamado. Se ponderará en base a la información que se adjunte, de acuerdo al siguiente criterio:	
Calidad de los trabajos:	16
Monto de los trabajos :	4
Plazo de ejecución:	3
Gestión de seguridad:	2

IMPORTANTE: Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

4.3 Contrato.

Será de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

4.4 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si correspondiera de acuerdo al monto de la oferta, se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con antelación a la suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

4.5 Forma de Pago.

Cada certificación mensual se abonará a 45 días de emitida la factura.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Precio y adquisición de los Pliegos.

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de \$ 1.000 el juego, en la Tesorería de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Palacio Municipal de Montevideo.

5.2 Apertura de ofertas.

Fijase para esta Licitación un único llamado para la apertura de ofertas el día a la hora....., en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia (2º Piso de Palacio Municipal, Av. Gral. Flores N°467, Colonia del Sacramento).

5.3 Disposiciones especiales.

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.

ANEXOS:

ANEXO IV - Cartel Móvil para Obras en Vía Pública-Model.PDF
ANEXO FOTOS

Ubicación



Imágenes de puente peatonal a instalar (rubro 13)



